



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO  
**100 ANIVERSARIO 1917**  
CONSTITUCIÓN

## ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA REFORMA PUBLICADA EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL 07 DE FEBRERO DE 1983

<b>REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE FEBRERO DE 1983.....</b>	<b>2</b>
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
II. DICTAMEN / ORIGEN .....	5
III. DISCUSIÓN / ORIGEN .....	8
IV. MINUTA.....	20
V. DICTAMEN / REVISORA.....	20
VI. DISCUSIÓN / REVISORA .....	22
VII. DECLARATORIA.....	23



**REFORMA PUBLICADA EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EL 07 DE FEBRERO DE 1983**

**I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

México, D.F., a 24 de Septiembre de 1981.

INICIATIVA DE DIPUTADOS

- El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al C. diputado Cuauhtémoc Amezcua.

- El C. Cuauhtémoc Amezcua D: Señor Presidente:

Compañeros diputados:

El problema de la vivienda popular es un problema grave y sobre él hemos tenido oportunidad de escuchar los enfoques y las preocupaciones manifestadas hoy mismo y en sesiones recientes por parte de varios de los partidos políticos presentes.

Este problema tiene diversos enfoques, diversa vertientes. El problema inquilinario es uno de ellos. Ya nosotros lo hemos venido tratando también en ocasiones anteriores, pero no es el problema inquilinario el único ángulo del gran problema de la vivienda popular.

Hoy mi Partido, el PPS, viene a esta tribuna para poner a la consideración de esta H. Cámara de Diputados una iniciativa de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer a ese rango, al rango jurídico más elevado, el derecho de los mexicanos a la vivienda digna y decorosa.

Me voy a permitir darle lectura a esa iniciativa.

"Iniciativa de adición al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para elevar a rango constitucional el derecho del pueblo mexicano a la vivienda digna y decorosa.

Honorable Cámara de Diputados:



Los diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista en la "LI" Legislatura del Congreso de la Unión, con base en la facultad que nos otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a su elevada consideración la Iniciativa de Adición al artículo 4o. de la Constitución con el propósito de elevar al máximo rango jurídico el derecho a la vivienda, que fundamentamos a continuación:

La lucha librada por el pueblo mexicano a lo largo de su historia ha tenido tres objetivos fundamentales: el logro de la cabal independencia de la nación, la ampliación del régimen democrático y la elevación del nivel de vida. En este último aspecto se incluye la lucha por satisfacer las necesidades elementales: casa, vestido y sustento, así como conquistar el acceso a los bienes de la civilización y la cultura.

La Revolución Mexicana de 1910 replanteó aquellos viejos propósitos del pueblo y constituyó un renovado y vigoroso impulso a la lucha por alcanzarlos. Hoy, siete décadas después del estallido revolucionario, podemos afirmar con certeza que hemos avanzado considerablemente en los tres aspectos, pero en todos ellos nos falta todavía un largo trecho por recorrer.

En el caso de la elevación del nivel de vida del pueblo no hemos alcanzado siquiera la satisfacción de las necesidades mínimas elementales. Elevados porcentajes de compatriotas sufren de subalimentación, carecen de servicios médicos y asistenciales y no tienen acceso a una vivienda decorosa.

Este problema en particular, el de la vivienda popular, ha sido motivo de luchas concretas emprendidas por los trabajadores y otras amplias capas sociales. Las acciones del Poder Público frente a esa urgente necesidad del pueblo han carecido de continuidad. Igual que en otros campos, algunos gobiernos han mostrado mayor sensibilidad que otros; se realizan avances y luego hay estancamientos; medidas positivas son abandonadas; el camino se desvía y nuevamente se retoma.

Una ligera mirada retrospectiva a las medidas jurídicas y actos administrativos que se han dado en este campo nos permite recordar que la Constitución de 1917 plasmó, en la fracción XII del artículo 123, la obligación para los patrones de proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas a renta baja, lo que constituyó la primera acción jurídica en la materia. En 1925 se estructuró la primera dependencia pública que construiría vivienda, la Dirección de Pensiones; en 1932 se constituyó el Banco Nacional Hipotecario y de Obras Públicas y en 1934 se creó el Instituto Nacional de la vivienda que



debía estudiar el problema habitacional de las capas populares; en 1954 el Instituto Mexicano del Seguro Social inició un importante programa de construcción de vivienda de renta muy baja para sus trabajadores y en 1956 hizo lo propio Petroleros Mexicanos. Vinieron luego las construcciones de grandes conjuntos de edificios para la habitación, como la Unidad Nonoalco Tlatelolco, que no siempre alcanzaron sus objetivos, y de extensas áreas de construcción unifamiliares, como San Juan de Aragón y otras, en diversos lugares de la capital del país. Surgió el FOVI (Fondo de Operación y Descuento Bancario de la Vivienda), y el FOGA (Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda) que son fideicomisos creados para otorgar apoyo financiero para la vivienda popular. En 1970 se creó la Dirección General de Habitación Popular del Departamento del Distrito Federal, hoy desaparecida, y se creó también el INDECO (Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y la Vivienda Popular). En 1970 se modificó la Ley Federal del Trabajo para fortalecer el derecho de los trabajadores a la habitación cómoda e higiénica, y en 1971 se reformó la fracción XII del apartado "A" del artículo 123 de la Constitución para dar origen al INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores) cuya ley se expidió en 1972. En ese mismo año se establecieron el FOVISSSTE y el FOVIMI, fondos semejantes al INFONAVIT que atenderían a los trabajadores del Estado y a los integrantes de las fuerzas armadas. Por último, en ese mismo año, se formuló la Ley General de Asentamientos Humanos, previas reformas a la Constitución para facultar al Congreso de la Unión para legislar en esa materia.

El balance de todos estos esfuerzos, no siempre congruentes entre ellos ni adecuadamente continuados, arroja este resultado: en total, las diversas dependencias públicas creadas para resolver el problema de la habitación popular construyeron en más de medio siglo, desde 1925 hasta 1978, 598 542 viviendas. Las necesidades, sin embargo, son mucho mayores. Las estimaciones más benignas sobre el déficit de vivienda popular lo fijan en la actualidad en un millón de unidades, pero otras estimaciones lo elevan a más de 7 millones. Uno u otro cálculo, aun el menor, muestran la necesidad de multiplicar el esfuerzo, de una manera substancial.

A más de setenta años de iniciada la Revolución Mexicana se hace indispensable superar la etapa errática y zigzagueante y elevar el nivel del compromiso surgido del gran movimiento popular en cuanto a atacar con mayor firmeza y continuidad el grave problema de la carencia de vivienda digna e higiénica para el pueblo.

Estimamos que no puede postergarse el momento de elevar a rango constitucional el derecho de los mexicanos a disfrutar de vivienda digna y decorosa, el que debe ser garantizado por el Estado.



Por lo expuesto, nos permitimos formular la siguiente proposición:

Artículo único. Se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4o. (Los tres primeros párrafos quedan igual).

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. Este será garantizado por el Estado.

Sala de sesiones de la H. Cámara de Diputados, septiembre de 1981. - Diputados Belisario Aguilar Olvera, Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, Hildebrando Gaytán Márquez, Benito Hernández García; Humberto Pliego Arenas, Ernesto Rivera Herrera, Ezequiel Rodríguez Arcos, Lázaro Rubio Félix, Amado Tame Shear, Martín Tavera Urióstegui, Gilberto Velázquez Sánchez."

El C. Presidente: Túrnese a la Comisión de Gobernación y puntos Constitucionales. Imprimase.

## **II. DICTAMEN / ORIGEN**

DICTAMEN

México, D.F., a 20 de Diciembre de 1981.

### ARTÍCULO 4o. CONSTITUCIONAL

"Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo que disponen los artículos 56 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Propio Congreso, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, después de analizar y estudiar la Iniciativa de Reforma al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Fracción Parlamentaria del Partido Popular Socialista, emite el siguiente

DICTAMEN



Las consideraciones que sirven de motivación jurídica a la Iniciativa que pretende reformar el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consisten fundamentalmente en sostener que las luchas revolucionarias del pueblo mexicano, desde la Revolución de Independencia hasta hoy, han estado impregnadas de un profundo sentido de justicia social. De acuerdo con esta afirmación, se asienta en la propuesta, que las ideas directrices que han impulsado el progreso de la nación, no han sido postulados abstractos, sino claros pronunciamientos en favor de la elevación constante de las condiciones materiales y culturales del pueblo. De aquí, porque la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que nos rige no se limitó a proclamar los derechos individuales, sino que estipuló garantías sociales, fundamentalmente en favor de los campesinos y de los obreros.

Esta Comisión Dictaminadora coincide con la Iniciativa que el Estado Mexicano, producto de la Revolución de 1910, no ha dejado al pueblo el libre juego de las fuerzas sociales, sino que ha intervenido como rector de la vida económica, con el fin de orientar el desarrollo independiente de la nación y distribuir con equidad la riqueza pública, para que los grupos económicamente débiles sean los principales beneficiarios del crecimiento económico. El Estado asume la obligación de impulsar el desarrollo económico para que éste sea un medio para alcanzar la justicia social y, consecuentemente, mantener el sistema de libertades vigente en el país.

La Comisión está de acuerdo también con la afirmación que se produce en el texto de la Iniciativa, en el sentido de que la Constitución Política de 1917 ha sufrido diversas reformas en sus 64 años de vigencia, y que si bien es verdad que las normas supremas son las más permanentes, sin embargo, ellas deben adecuarse siempre a las exigencias de una sociedad dinámica que se renueva, cuantitativa y cualitativamente.

Es cierto que las normas jurídicas por sí mismas nos cambian la realidad, pero constituyen instrumentos trascendentales que, en manos de un gobierno democrático, impulsan el progreso social. Las exigencias de la sociedad mexicana se han expresado en normas constitucionales. El derecho al trabajo y otros, ya son un mandato en la Carta Fundamental. Es preocupación de amplios sectores del pueblo mexicano que se introduzcan en la Carta de Querétaro otros dos derechos: el derecho a la salud y el derecho a la vivienda.

Los miembros de la Comisión que firman este dictamen, hacen suya esta Iniciativa por considerar que coincide con programas y aspiraciones de los partidos y el pueblo que



estima tener derecho a la alimentación, al vestido, a la vivienda, a la salud, a la cultura y al trabajo.

En tal virtud, siendo la vivienda condición y presupuesto para el desarrollo material y moral de la familia; es y debe constituir, en última instancia, una verdadera garantía social de la familia mexicana.

Por las razones expuestas esta Comisión somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

#### PROYECTO DE DECRETO

#### QUE ADICIONA CON UN PÁRRAFO CUARTO EL ARTÍCULO 4o. CONSTITUCIONAL

Artículo único. Se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4o.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

#### TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- México, D. F., a 19 de diciembre de 1981.- Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Luis M. Farías, Presidente.- Antonio Huitrón Huitrón, Secretario.- Rafael Corrales Ayala.- Juan Aguilera Azpeitia.- Eduardo Aviña Bátis.- Juan Manuel Elizondo Cadena.- Francisco Javier Gaxiola Ochoa.- Carlos Enrique Cantú Rosas.- Rafael Ibarra Chacón.- Juan Landerreche Obregón.- Juan Maldonado Pereda.- Guillermo Medina de los Santos.- Raúl Pineda Pineda.- Luis Octavio Porte Petit Moreno.- Gilberto Rincón Gallardo.- Ezequiel Rodríguez Arcos.- Eduardo Anselmo Rosas González.- Enrique Sánchez Silva.- Ignacio Vázquez Torres.- Abel Vicencio Tovar R."



- El C. Presidente: En atención a que este dictamen ha sido también ya impreso y distribuido entre todos los ciudadanos diputados, ruego a la Secretaría consulte a la Asamblea si se le dispensa la lectura del dictamen.

- El C. secretario Silvio Lagos Martínez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Se dispensa la lectura al dictamen, es de Primera lectura.

### **III. DISCUSIÓN / ORIGEN**

#### **DISCUSION**

México, D.F., a 20 de Diciembre de 1981.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. - México, D. F., a 19 de diciembre de 1981. - Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Diputados Luis M. Farías, Presidente. - Antonio Huitrón Huitrón, Secretario. - Rafael Corrales Ayala. - Juan Aguilera Azpeitia. - Eduardo Aviña Bátiz. - Juan Manuel Elizondo Cadena. - Francisco Javier Gaxiola Ochoa. - Carlos Enrique Cantú Rosas. - Rafael Ibarra Chacón. - Juan Landerreche Obregón. - Juan Maldonado Pereda. - Guillermo Medina de los Santos. - Raúl Pineda Pineda. - Luis Octavio Porte Petit Moreno. - Gilberto Rincón Gallardo. - Ezequiel Rodríguez Arcos. - Eduardo Anselmo Rosas González. - Enrique Sánchez Silva. - Ignacio Vázquez Torres. - Abel Vicencio Tovar R."

- El C. Presidente: En atención a que este dictamen ha sido ya distribuido entre todos ustedes, le ruego al Secretario los consulte para haber si le dispensan la segunda lectura y lo ponemos de inmediato a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de Decreto.

- El C. prosecretario Armando Thomae Cerna: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de Decreto. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo... Se dispensa la segunda lectura al dictamen.



- El C. Presidente: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único de proyecto de Decreto.

Se abre el registro de oradores...

No habiendo oradores en contra ni oradores en pro, vea la Secretaría...

- El C. Fernando Riva Palacio Inestrillas: Yo quisiera formular al respecto una proposición en apoyo del dictamen, pido la palabra.

- El C. Hernández Téllez: Pido la palabra, señor Presidente, para hacer un comentario alrededor del dictamen, apoyando el dictamen.

- El C. Presidente: En apoyo al dictamen. ¿Forma parte de la Comisión?..

Le voy a rogar al señor Secretario dé lectura al artículo 122 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General.

- El C. secretario Antonio Cueto Citalán : "Artículo 122. Cuando sólo se pidiere la palabra en pro, podrán hablar hasta dos miembros de la Cámara."

- El C. Cuauhtémoc Amezcua: Señor Presidente, sugiero que intervenga el compañero de la Comisión en apoyo al dictamen y sobre los mecanismos para hechos, que pudiéramos intervenir los otros tres diputados, de manera breve.

- El C. Presidente: Bien, vamos a conducir los debates sobre esa base.

Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando Riva Palacio para efecto de explicar el dictamen.

- El C. Fernando Riva Palacio: Señor Presidente;

Compañeros diputados:

Mi intervención no es precisamente para hacer una aclaración en relación al dictamen ni para fundamentarlo, sino más bien es para hacer una proposición a la Comisión. El dictamen me parece extremadamente bien fundado en cuanto a los tópicos de derecho constitucional, en cuanto a los lineamientos de justicia social, en cuanto a nuestro sistema



nacional de prioridades, pero siento en ortodoxia, de técnica jurídica, un poco cojo en cuanto a la decisión que se tomó.

Respecto a adicionar al artículo 4o., párrafo cuarto, de la Constitución General de la República, en el sentido de adicionarlo con dos líneas: "toda familia tiene derecho a disfrutar vivienda digna y decorosa". Al respecto me parece que en todo lineamiento de carácter jurídico, al mismo tiempo que existe un derecho, debe existir una obligación y aun cuando la Constitución General de la República, muchas veces la estamos reglamentando en sus mismos preceptos, indebidamente, pues me parece que en este caso y para ser congruentes con el artículo 4o. que fija para los menores un derecho y posteriormente establece que la ley establecerá las concreciones respectivas para concretar y reglamentar este derecho de la familia, me parece que para ser congruentes con este artículo, yo le propongo a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que el texto de la reforma quede en los siguientes términos:

"Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa."

Y en este sentido la proposición de un servidor sería en este sentido:

"La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

"Con el objeto que en lo futuro se legisle al respecto y se establezcan los mecanismos jurídicos y los apoyos financieros, a fin de lograr este objetivo y ser congruentes inclusive con la ley que acabamos de aprobar, de Asentamientos Humanos, para otorgarle predios y acelerar el trámite de entregarle predios a las familias pobres."

En este sentido, creo que viene a reforzar la posibilidad de que el Estado, con base en instrumentos jurídicos y con base en instrumentos financieros, pueda dar lugar a precisamente, darle contenido al espíritu de la parte dogmática. En este caso, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Siento que si lo dejamos nada más así, me parece que la obligación que podría haber por parte del Estado, viene resultando negatoria. De esta forma y de alguna manera, nosotros con este agregado, podríamos eventualmente y seguramente se hará, se legislará en este sentido, para que el Estado como rector de la economía nacional, siga teniendo estas atribuciones y estas facultades.

Muchas gracias.



Entrego a la Secretaría la proposición, y solicito a la Comisión Dictaminadora de si es posible que proceda esta adición.

- El C. Presidente: La Presidencia preguntó a la Asamblea qué oradores se registraban en contra, y sin embargo, como todos los miembros de esta Asamblea hemos escuchado, alguien sin registrarse en contra vino a hablar en contra del Dictamen, para el efecto de hacer una adición al proyecto correspondiente en relación al artículo 4o. de la Constitución.

Dadas estas características, entonces vamos a proceder al otorgamiento del uso de la palabra a los demás oradores que habían solicitado hablar en pro.

Se concede el uso de la palabra al señor diputado Sabino Hernández Téllez.

- El C. Cárdenas Murillo: Pido la palabra en contra, señor Presidente.

- El C. Presidente: Ya pasó el registro de oradores. Registramos oradores. Lo que aconteció fue que uno de los oradores que se había registrado vino a hablar en contra, pero ya cerramos el registro de oradores, ya no procede. Justamente se discute y se aprueba por tratarse de un solo artículo en lo general y en lo particular. Prosiga usted señor diputado Sabino Hernández.

- El C. Sabino Hernández Téllez: Señor Presidente;

Señoras y señores diputados:

No puede estarse en contra de una determinación que está tan íntimamente ligada a un aspecto de la existencia de los hombres como es el de la vivienda, que pesa sobre todo en las espaldas de los trabajadores ante la situación tan crítica desde el punto de vista de su economía y de la voracidad de los casa tenientes y de las compañías constructoras privadas fundamentalmente, pero nosotros debemos tener siempre en cuenta que no se trata sólo de establecer derecho, aun cuando estos derechos se incluyan en la Constitución General de la República, sino que junto con ellos, deben establecerse también los mecanismos que tienen que ver con la plena y absoluta satisfacción de esa garantía social que de otra manera quedaría colocada simplemente como una actitud de tipo demagógico, como un actitud que trata de engañar al pueblo y más si esto se inscribe en un marco como el actual marco electoral en que vive la República Mexicana.



Pero en este país, siempre que se establece un derecho a la iniciativa privada, la burguesía nacional lo utiliza para dirigirlo hacia el fortalecimiento de una actitud de clase desde el aparato del Estado, para especular y para aprovecharse en todos los sentidos en contra de los intereses del pueblo.

Se estableció el derecho a la educación y las escuelas particulares proliferaron por doquier; se ha establecido el derecho al trabajo y el subempleo de manera fundamental ha proliferado siempre en favor de los intereses de la oligarquía, en favor de los intereses de la iniciativa privada nacional y ahora se está discutiendo y se aprobará de manera indudable, el establecimiento del derecho de todas las familias a tener una vivienda digna, y nosotros pensamos si esto va a desembocar en el fortalecimiento de aquella parte de la industria de la construcción que está en manos de la iniciativa privada fundamentalmente, que se dedicará para tratar de dar satisfacción a este derecho a construir a diestra y siniestra no tomando en cuenta esto como una garantía social, a favor de los trabajadores, a favor del pueblo, sino viéndolo simplemente como lo ven siempre, como un negocio, como una especulación, como un medio de acrecentar sus ya de por sí considerables fortunas. Y en esto en lo que nosotros debemos poner siempre una gran atención, no se trata tampoco de establecer en términos generales la necesidad de establecer en la propia modificación constitucional, el hecho de que el Estado debe disponer de todo aquello para que puede satisfacerse plenamente esta demanda. Se debería tener ya implementada de manera completa una política que tenga que ver con esta situación. Aquí nos hemos dedicado simplemente a otorgar derechos; se han aprobado derechos y derechos y se seguirán aprobando, pero sin que se implementen las políticas que tienen que ver con los mecanismos para que quede plenamente satisfecha la necesidad de que se trata. Aquí todavía se discute si el Estado debe o no debe intervenir, por ejemplo, en variar los criterios acerca de la propiedad, desde el punto de vista Constitucional. Y señoras y señores diputados, partir de mantener ese criterio sobre la propiedad es algo que ya se va a levantar como un obstáculo para que pueda implementarse una política que tenga que ver con la dotación a cada una de las familias de trabajadores mexicanos con la vivienda digna a que constitucionalmente se están haciendo referencia en esta reforma y en esta modificación.

Pero también es el problema de si la libertad de empresa debe continuar o no debe continuar en esos sentidos. Pocas actividades han presentado la voracidad y la rapiña de las empresas dedicadas a la construcción. Con cualquier pretexto siguen elevando los costos de la construcción. Por encima de cualquier criterio oficial y por encima de cualquier política de tipo oficial. Y nosotros debemos preguntarnos, señoras y señores diputados, si esta política así de libre, así de abierta, así sin ninguna limitación puede permitir que se



aplique toda una acción de parte del gobierno tendiente a dotar a los trabajadores de una familia digna en la que pueda vivir con comodidad.

Y podríamos ir más allá todavía.

Si esto se va a establecer como una garantía social el Estado está obligado, definitivamente está obligado, a encontrar los mecanismos para satisfacer esta necesidad del pueblo a la que reconoce como derecho. Y esto llevaría al Estado a revisar todo lo que se refiere a las cuestiones de la política hacendaría yo dijera ir hasta los problemas de la reforma fiscal, porque está claro que el Estado no cuenta hoy con recursos -eso ha quedado demostrado en la práctica- para satisfacer siquiera mínimamente esta importante necesidad entre los mexicanos.

Yo lo que veo, compañeros, y creo que esa es una de las cuestiones en la que nosotros debemos meditar muy en serio, es que ya es el tiempo en que nosotros veamos con mayor atención la implementación de todas las modificaciones que en estos terrenos y en estos sentidos se planteen y se realicen. Debemos atender ahora, por ejemplo, a una ingente necesidad, la de propugnar por la formación de un organismo que sea rector en el área de la construcción de viviendas, con criterios fundamentalmente de tipo social, con criterios que tiendan a resolver de manera esencial este problema en el pueblo y no dejarlo volando.

Hay países capitalistas en los que el gobierno, el Estado se reserva el derecho de la propiedad sobre el suelo, precisamente para que no se levante una ola de especulaciones en el valor de la tierra y tiene una intervención directa en lo que se refiere a los materiales de la construcción. Es el caso por ejemplo de Australia, del que no podemos tener la más pequeña duda de que es un país capitalista y del que no podemos tener ni siquiera la más pequeña duda de que hay un gobierno con una mentalidad anticomunista, abierta y violenta, que no tiene nada que ver con una actitud social avanzada y progresista; sin embargo en Australia, compañeros, la propiedad no está en manos de los particulares, está en manos del Estado, el que la concede para que puedan entonces dedicarse a resolver aquellos problemas que son esenciales para el pueblo, y aquí, compañeros, nosotros no tenemos todavía la más pequeña, no tenemos la idea de que debemos rediscutir este tipo de criterios y este tipo de orientaciones.

Y, señoras y señores diputados, nosotros lo que en todo caso deberíamos entender, es que junto a estas medidas y también con un criterio que exponga el gobierno para demostrar su deseo real, su interés real y verdadero de contribuir a solucionar el problema



de la vivienda, ya deberían estarse aplicando otros, que yo pienso son más simples, son más sencillos, y de este momento podían estar levantando una ola de simpatías hacia una política de esta naturaleza.

Es por el ejemplo el caso de la elevación tan desmedida que tienen las rentas de la habitación popular. Un gobierno que está interesado en construir, en dotar a cada familia de mexicanos con una vivienda digna, no ha levantado, compañeros, así con fuerza, con energía, con la actitud verdadera de servir al pueblo, no ha levantando una acción que tienda a liquidar esa carrera tan desmesurada tan violenta, tan agresiva al pueblo, como es la carrera del alza de los precios, del alquiler de la casa habitación.

Yo pienso que siempre hay que meditar alrededor de estas cuestiones y quiero llamar la atención a la Cámara, creo yo que una de las actividades y una de las acciones que deberían realizarse ya en las Comisiones desde hoy, es precisamente, al mismo tiempo de dar paso a un criterio que reforma la Construcción para establecer un derecho a favor del pueblo mexicano, debe acompañarse de inmediato, siempre, compañeros, con toda una política, una proposición de política, que tienda a implementar la satisfacción de ese derecho, y que tienda a implementar la completa solución al problema que se plantea en un momento determinado. Por eso digo, no podemos estar en contra de una situación como ésta, pero el simple hecho de no estar en contra, no quiere decir que nosotros debamos, a ciegas, o por la bondad de la reforma que se pretende establecer en un momento dado, no debemos hacer los señalamientos para que, en todo caso, abramos el camino para la toma de resoluciones que dejen plenamente satisfecha esta situación.

Yo entiendo, compañeros, que el revisar el criterio sobre la propiedad de la tierra, el establecer como una necesidad urgente la existencia de organizaciones, de instrumentos que tiendan a construir, primero, elaborar los materiales de construcción, y a realizar las construcciones como tal, para que se salga del terreno de la especulación capitalista que tanto afecta al pueblo, es una de las tantas medidas que en este sentido deben implementarse. Vamos a votar en pro de esta reforma, pero vamos a votar en pro, haciendo estos señalamientos que, a nuestro juicio, es indispensable, deben estar presentes siempre en la mente de los compañeros diputados al aprobar este tipo de reformas.

- El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Landerreche Obregón.

- El C. Juan Landerreche Obregón: Señor Presidente



Señores diputados:

Por supuesto que nosotros también estamos de acuerdo con la adición que se propone para el artículo 4o., estableciendo el derecho de la familia a la vivienda. A nosotros nos interesa que se reconozca la verdad y se cumpla la justicia, vengan de donde vengan las iniciativas; por eso no escatimamos nuestro apoyo a esta reforma. En realidad esta adición que se propone, viene a cumplir, en parte, como ya habíamos dicho en otra ocasión en esta tribuna, una deuda de la revolución, que al establecer en la Constitución de 1917 los principios sociales de defensa al trabajador y al campesino, se olvidó o no tuvo suficientemente en cuenta la necesidad de que esa protección se debe de llevar a cabo a través de la protección a la familia.

Poco decía la Constitución del 17 en su texto original sobre este tema: el patrimonio familiar, del que se hablaba en los artículos 123 y 127 y que por el mal planteamiento que ha tenido, nunca se ha podido llevar a la práctica. El salario mínimo que se dicta en función, para protección de la familia, al trabajador como jefe de la familia, para que pueda atender al sustento suyo y de los que él dependen. La adición que se hizo posteriormente para dar protección a los hijos, también en función del beneficio de la familia, y ésta que se hace ahora, estableciendo el derecho de la habitación.

Ciertamente el texto que se propone es incompleto. Aunque está dentro del Capítulo de las Garantías Individuales, no es una garantía, puesto que no establece un derecho concreto frente al Estado, sino una declaración de tipo general. Pero aún así es valiosa y la apoyamos, además, porque no es exclusivamente un derecho frente al Estado, es un derecho frente a la sociedad, y la sociedad en muchos aspectos puede y debe atender a la realización de este derecho. No es un derecho tampoco a favor de las clases trabajadoras exclusivamente, aunque las clases trabajadoras tienen carencias muy graves en este sentido; pero también tienen carencias muy graves las clases medias que carecen de la protección de las clases trabajadoras; que generalmente son olvidadas y a quienes no se prestan elementos suficientes para atender sus necesidades y su situación.

Para ellas, es en la actualidad tan grave o más que para los trabajadores el problema de la habitación, porque sabemos perfectamente que los errores de la política gubernamental en materia de construcción y de arrendamiento, han llevado a que no se construyan casas habitación para renta; y las gentes que no tienen el apoyo de las instituciones oficiales para la vivienda popular para las clases trabajadoras, o no tienen los recursos para comprar los condominios de lujo, se encuentran en un problema muy grave porque sus ingresos no les



son suficientes para obtener habitación, y cuando la tienen congelada, la tienen inhóspita, falta de sanidad, porque varias decenas de años han pasado y nada se ha hecho para reparar y para mantener esas viviendas que están por caerse con riesgo de derrumbarse y producir desgracias y que en todo caso carecen de salubridad, carecen de los elementos necesarios para que sean viviendas dignas y decorosas.

En esta materia no estamos de acuerdo. Tenemos que aclarar que no basta con que se establezca que la ley debe resolver un problema. Repito que es un problema social y como problema social, la acción de los particulares que pueda ser suficiente para lograr resoluciones, debe garantizarse y debe respetarse. Y el Estado debe intervenir supletoriamente cuando esa acción de los particulares no sea bastante, o también para rectificar, para corregir los abusos que esa acción pueda tener y que desgraciadamente la tiene, pero que tampoco es la regla general, la regla absoluta. Debe respetarse pues el derecho social, el derecho de todos los particulares, de participar en la solución de este problema que también es una obligación en cuanto lo hagan en forma legítima y en forma adecuada. Y que el Estado intervenga supletoriamente y complementariamente para completar esa acción en cuanto no sea bastante y que intervenga también para corregir cualquier exceso, cualquier desviación, cualquier abuso que se haga por los particulares.

Debemos recordar que no es todo protección en la vida social. Los particulares, las gentes de pocos recursos que necesitan protección, también necesitan, como decía hace un momento en esta tribuna nuestro diputado Alonso y Prieto, necesitan reconocimiento de su dignidad, respeto de su dignidad; no se les debe hacer todo, se les deben abrir caminos para que ellos puedan por esos caminos realizar su propio esfuerzo para resolver sus problemas; se le debe ayudar, pero no se les debe matar su personalidad, no se les debe absorber su personalidad.

se les debe abrir posibilidades. Ese es el camino que debemos seguir, y por supuesto, claro, complementariamente, cuando no sea suficiente, el Estado debe intervenir en forma complementaria con toda la amplitud necesaria para que se resuelva el problema.

Nosotros estamos de acuerdo que todo mexicano, que todo hombre que vive en México, que toda familia que viva en México tiene derecho a una habitación digna y decorosa, que la ley debe establecer las formas de promover la resolución de este problema, y que este problema no debe ser de la competencia absoluta del Estado, sino que debe promover y facilitar la acción de los particulares para que, orientada y corregida en caso necesario por el Estado, se pueda llegar a una solución.



Estamos pues de acuerdo y votaremos a favor de la adición que se ha propuesto para consagrar el derecho de la familia en México a una habitación digna y decorosa. Muchas gracias

- El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Amezcua.
- El C. Cuauhtémoc Amezcua Dromundo: Declino, señor Presidente.
- El C. Presidente: Se inscribió en contra el diputado Riva Palacio Inestrillas. La discusión en este caso es en lo particular, no solo en lo general. Se consulta a la Comisión si lo acepta.
- El C. Fernando Riva Palacio: Quiero hacer una rectificación en relación a que hice uso de la palabra en contra, y no fue así, quise hacer uso de la palabra para apoyar el dictamen y para hacer una proposición fundamentalmente. Quiero que se corrija lo que se acaba de mencionar para que no esté inscrito así en el Diario de los Debates. Muchas gracias, señor Presidente.
- El C. Presidente: Si no se tomara como un orador en contra, no tendrá derecho a proponer ninguna modificación, señor diputado Fernando Riva Palacio.

Esta proposición que usted hace para el efecto de modificar substancialmente tanto la iniciativa como el dictamen, debe de registrarse así si no tendría efecto.

- El C. Riva Palacio: Muchas gracias.
- El C. Carlos Mario Piñera: Pido la palabra, señor Presidente, por la Comisión.
- El C. Presidente: Se le concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Carlos Piñera, por la Comisión.
- El C. Carlos Mario Piñera Rueda: Señor Presidente:

A nombre de la Comisión manifestamos que estamos de acuerdo con la proposición hecha por el señor diputado Riva Palacio en el sentido del agregado que ha propuesto; aunque técnicamente quizá no sea necesario, pero sí sirve para aclarar en forma definitiva, no hay ningún inconveniente en que se haga este agregado.



Por otro lado el señor diputado Luis Cárdenas Murillo se ha acercado a la Comisión y ha sugerido que en lugar de que como dice el proyecto "toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa" se cambie el concepto, la palabra "familia" para que diga "toda persona". También la Comisión está de acuerdo en que pudiera considerarse que se mencione que es "toda persona", ya que en realidad existen individualmente personas que no son jefes de familia, sino que son individuos separados de todo este rango familiar; por lo cual queda debidamente claro que la Comisión acepta la propuesta que hizo al agregado el diputado Riva Palacio.

Muchas gracias.

- El C. Antonio Obregón Pajilla: Se ha propuesto una modificación y pedimos la palabra en contra de esa modificación en cuanto cambie el término "familia" por "persona". Además, se debió haber pedido una intervención en contra.

- El C. Bel Vicencio Tovar: Pido la palabra en contra de esa modificación.

- El C. Presidente: Para organizar lo mejor posible el debate, en virtud de que estamos no sólo en el caso de un dictamen que se encuentra en la etapa de discusión en lo general, si no estamos discutiendo tanto en lo general como en lo particular, no sé si sería posible que el grupo de la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional tuviera exclusivamente un orador, para el efecto de pasar, después de escucharlos a ustedes, pasarlo a votación. Porque es una modificación. Lo que aquí ordinariamente procedería sería pasar en votación económica para ver si la aceptan o la desechan; la comisión ya la aceptó, pero dada esta situación en donde estamos discutiendo las dos cosas al mismo tiempo, no sé si ustedes acepten la sugerencia de la Presidencia.

Quién sería el orador.

- El C. Abel Vicencio Tovar: Yo sería el orador.

- El C. Carlos Mario Piñera: Para renovar la condición de la propuesta que, a través de la Comisión ha hecho el señor diputado, quiero informar que la Comisión retira la postura de que se tome como "toda persona" y que quede "familia".

- El C. Presidente: En obvio de discusión. Perfecto.



Entonces la Comisión retira la proposición que vino a hacer en relación al cambio de "toda persona" para que quede "toda familia" y queda ya sin efecto la solicitud del uso de la palabra por parte de ustedes. Le ruego al señor secretario, precisando, dé lectura a cómo quedaría esta adición que se formula como proyecto al artículo 4o. de la Constitución y además, el agregado que vino a proponer el diputado Fernando Riva Palacio Inestrillas y aceptado por la Comisión. Léalo para que todos los miembros de la Asamblea lo escuchen.

El C. secretario Antonio Cueto Citalán: Por instrucciones de la Presidencia, daremos lectura a la modificación propuesta por el diputado Fernando Riva Palacio. Quedaría en la siguiente forma:

"Artículo cuarto. Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa", se agregaría, "la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios, a fin de alcanzar tal objetivo".

- El C. Presidente: Esa modificación propuesta por el diputado Fernando Riva Palacio Inestrillas, y aceptada por la Comisión, pase en votación económica a la Asamblea para ver si la acepta o la desecha.

- El C. secretario Antonio Cueto Citalán: En votación económica se pregunta si se admite la modificación propuesta al artículo cuarto, presentada por el ciudadano diputado Fernando Riva Palacio y aceptada por la Comisión.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Aceptada, señor Presidente.

- El C. Presidente: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo único del proyecto de Decreto.

- El C. secretario Antonio Cueto Citalán: En votación económica se pregunta si se considera suficientemente discutido... Suficientemente discutido, señor Presidente.

- El C. Presidente: Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del artículo único de este proyecto de Decreto.

- El C. secretario Antonio Cueto Citalán: Se va a proceder a recoger la votación nominal del artículo único del proyecto Decreto.



Se ruega a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(VOTACIÓN.)

- El C. secretario Antonio Cueto Citalán: Señor Presidente, se emitieron 238 votos en pro, 2 en contra y una abstención.
- El C. Presidente: Por 238 votos ha sido aprobado el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- El C. secretario Antonio Cueto Citalán: Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

#### **IV. MINUTA**

CAMARA REVISORA: SENADORES  
MINUTA  
México, D.F., a 22 de Diciembre de 1981.

CAMARA DE DIPUTADOS

-La H. Cámara de Diputados remite, para los efectos constitucionales, el expediente con la Minuta proyecto de Decreto que adiciona con un párrafo cuarto el artículo 4° Constitucional.

-Recibo y túrnese a las Comisiones Unidas de puntos Constitucionales, Segunda, y Estudios Legislativos, Cuarta Sección.

#### **V. DICTAMEN / REVISORA**

DICTAMEN  
México, D.F., a 27 de Diciembre de 1981.

ARTICULO 4° Constitucional

(Dictamen de primera Lectura)

(Leyendo)

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, SEGUNDA, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CUARTA SECCION.

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones que suscriben, fue turnada Minuta de la Honorable Cámara de Diputados donde se propone la adición de un párrafo al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Iniciativa, presentada por un grupo de diputados, atiende a la necesidad de habitación, que es prioritaria para el desarrollo de toda comunidad.

En los derechos sociales que nuestra constitución consagra, se reconoce a la familia, como célula de nuestra sociedad, la Ley protege su organización y desarrollo, respeta el derecho de los padres para decidir, de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamento de sus hijos. Asimismo, la obligación que éstos tiene, de preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y por su salud física y mental.

En opinión de las Comisiones, resulta consecuente, con la idea de ampliar el marco de la seguridad, consignar como norma de nuestra Ley Suprema, el derecho de la familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Sólo mediante los instrumentos y apoyos que la Ley vaya estableciendo, puede lograrse este objetivo, así como ampliar sobre bases reales, el marco de seguridad en el que la persona puede llevar a cabo los fines que legítimamente se proponga.

La idea que se contiene en la Minuta a estudio, no es nueva no es nueva en la Constitución; a partir de 1917 quedó consignado el derecho de los trabajadores a tener una habitación decorosa. El Congreso instrumentó los ordenamientos necesarios para hacer efectivo este derecho.

Por otra parte, ha sido preocupación de los gobiernos revolucionarios y, en forma acentuada del presidente José López Portillo, incrementar las facilidades para que las viviendas puedan llegar a un mayor número de mexicanos, en las ciudades y en el campo.



Se estima que la adición al Artículo 4° Constitucional, es operativa, responde a nuestra realidad y atiende una de nuestras necesidades prioritarias.

Por lo anterior, nos permitimos someter a su consideración la aprobación del siguiente

## PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA CON UN PARRAFO CUARTO EL ARTICULO 4° CONSTITUCIONAL.

22

ARTICULO UNICO.- Se reforma el Artículo 4°; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4°.- .

.

.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

### TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de la Federación.

Sala de Comisiones "Miguel Ramos Arizpe", de la Honorable Cámara de Senadores.- México, D.F.; a 26 de diciembre de 1981.- Comisión de Puntos Constitucionales, Segunda. Sen. Euquerio Guerrero López.- Sen. Horacio Labastida Muñoz.- Sen. Morelos Jaime Canseco González.- Sen. Salomón González Blanco.- Comisión de Estudios Legislativos, Cuarta Sección.- Sen. Antonio Ocampo Ramírez.- Sen. Antonio Salazar Salazar -Sen. Oscar Ramírez Mijares.- Sen. Martha Chávez Padrón.- Sen. Joaquín Reppeto Ocampo".

-Queda de primera lectura.

## VI. DISCUSIÓN / REVISORA

### DISCUSION

México, D.F., a 28 de Diciembre de 1981.



## ARTICULO 4° DE LA CONSTITUCION

(Dictamen de Segunda Lectura.)

-El C. Secretario León Aponte da cuenta con la Segunda Lectura del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Segunda, y Estudios legislativos, Cuarta Sección, mismo al que se le dio Primera Lectura en la sesión celebrada el 27 de diciembre de 1981 y que aparece publicado en el Diario de los Debates Núm. 35 de la misma fecha).

-Está a discusión el Proyecto de Decreto.

-Por no haber quien haga uso de la palabra, se va a proceder a recoger la votación nominal.

-La recibe por la afirmativa, León Aponte.

-El C. Secretario Tristán López: la recibe por la negativa, Tristán López.

(Se recoge la votación)

-El C. Secretario León Aponte: Aprobado por 53 votos. Pasa a las Legislaturas Locales para los efectos constitucionales.

## VII. DECLARATORIA

### DECLARATORIA

México, D.F., a 19 de Enero de 1983.

### DECLARATORIA A REFORMAS AL ARTÍCULO 4o. CONSTITUCIONAL

- El C. Presidente: En el transcurso de esta sesión la Tercera Comisión de esta honorable Comisión Permanente del Congreso entregó a esta Presidencia el dictamen relativo a la Declaratoria de reforma al Artículo 4o. Constitucional. Ruego, por tanto, a la Secretaría se sirva dar lectura a dicho dictamen para consideración de la Asamblea.

- La C. Secretaria senadora Silvia Hernández:

"Tercera Comisión Dictaminadora.

Honorable Asamblea:

A la Tercera Comisión que suscribe fue turnado el expediente que contiene el proyecto de decreto que adiciona el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con un párrafo mediante el cual se eleva a la jerarquía constitucional el derecho de toda familia a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Este proyecto de decreto fue aprobado oportunamente por las honorables Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución General de la República se turnó a las honorables legislaturas de los estados, de tal manera que se completase la intervención del Constituyente Permanente y quedara perfeccionada esta adición de tan trascendental importancia.

La comisión que suscribe no quiere dejar pasar desapercibida la oportunidad que da esta declaratoria de reforma constitucional, a la Comisión Permanente, para manifestar que por la vía del Derecho, México ha podido perfeccionar su vida institucional a lo largo del período revolucionario y acrecentar el catálogo de los derechos individuales y sociales en favor de todas las personas, sectores y clases del país.

La declaratoria de reforma al Artículo 4o. Constitucional entraña un importante acontecimiento que enriquece a la vez dentro del orden normativo, el proyecto histórico de México, definido por la Revolución, en el sentido de garantizar para todos los mexicanos una vida digna, que comprende la seguridad en el disfrute de derechos básicos como el trabajo, la educación, la salud y desde luego, la vivienda.

En el criterio de esta Comisión, existe el convencimiento de que la adición cuya declaratoria corresponde a esta Honorable Comisión Permanente es oportuna, pues independientemente de las condiciones adversas de carácter económico que condicionan la vida actual de México, y antes bien forzado por ellas resulta imperioso que la Ley y los programas de desarrollo tiendan a garantizar en favor de las mayorías nacionales los mínimos de bienestar.

En el expediente que ha sido turnado a esta comisión dictaminadora consta que el proyecto de decreto ha merecido la aprobación de las legislaturas de los siguientes



estados: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas.

Efectuado el cómputo, se desprende que el Proyecto ha merecido la aprobación de la mayoría de las Honorables Legislaturas y por consiguiente procede declararse que se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 Constitucional.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión que suscribe se permite someter a la aprobación de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

#### DECLARATORIA DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Comisión Permanente del Honorable Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 135 de la Constitución General de la República y previa la aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados, declara reformado y adicionado el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se reforma el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4o. ...

...

...

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

#### TRANSITORIO

Único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.



Sala de Comisiones de la Honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión. - México, D. F., 18 de enero de 1983.

La Comisión.

Senador Renato Sales Gasque, diputado Joaquin Del Olmo, senador Heliodoro Hernández Loza, diputado Alberto Salgado Salgado, diputado Oscar Cantón Zetina, diputada Dulce María Sauri Riancho, diputado Antonio Vélez Torres, senador Luis José Dorantes Segovia."

- Tramite: Primera lectura.

- El C. Presidente: En virtud, señores, de que la declaratoria que contiene el decreto que ya fue discutido, votado y aprobado por ambas Cámaras del Congreso, la Presidencia pide a la Secretaria se sirva consultar a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura del documento y se somete a discusión y votación de inmediato.

- La C. Secretaria Silvia Hernández: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura del documento a que acabamos de dar lectura. Dispensada la segunda lectura, señor Presidente.

- El C. Presidente: En consecuencia, está a discusión el proyecto de Declaratoria.

- La C. Dulce María Sauri: Pido la palabra, señor Presidente.

- El C. Presidente: Por la Comisión tiene el uso de la palabra la diputada Dulce María Sauri.

- La C. Diputada Dulce María Sauri: Señor Presidente; compañeros legisladores: En esta sesión del día de hoy, en que el tema de la vivienda ha sido tratado en forma reiterada, tratado en la dimensión que tiene un problema social, cabe muy bien resaltar la importancia que tiene la elevación a rango constitucional de la garantía social de la vivienda. Si bien la Constitución Mexicana en 1917 recogió la garantía del pueblo Mexicano la garantía de la nación mexicana, a dar a los mexicanos la educación; si posteriores luchas de nuestros diversos grupos sociales han logrado que el derecho al trabajo sea también consagrado como una garantía en esta Constitución, ahora nos toca como Comisión Permanente conocer la declaratoria de la elevación a rango constitucional del derecho a la vivienda. En el primer período de la LII Legislatura conocimos también y



aprobamos la elevación a rango constitucional del derecho a la salud; es el derecho a la educación; el derecho al trabajo; el derecho a la vivienda y en breve tiempo si las Legislaturas de los gobiernos de los estados lo aprueban también el derecho a la salud, en conjunto de garantías sociales que nuestra Constitución otorga y consagra al pueblo mexicano. El día de hoy se ha hablado en forma reiterada de la importancia que tiene el derecho a la vivienda, del problema que representa esta situación para muchos miles de mexicanos que, se ven en la necesidad de tener un techo bajo el cual cobijarse.

En 1980 ya había más de 12 millones de viviendas en el país, de estos 12 millones de viviendas el 34% eran viviendas en arrendamiento, esto nos habla de la magnitud del problema que hay que afrontar, no solamente la necesidad de año con año de garantizar el ritmo de incremento de construcciones, sino también de mejorar en muchos casos la vivienda que se haya en condiciones precarias en algunas partes del país y especialmente que se encuentran estas en el medio urbano, en las grandes ciudades de la República. No es posible enfrentar el problema de la vivienda en una forma aislada, aquí ya se trató el día de hoy, no es posible enfrentarla únicamente desde el punto de vista del problema del arrendamiento de la vivienda, aunque es sumamente importante. No le podemos dejar de contemplar las cifras en esta cuestión que en las ciudades de más de 50 mil habitantes, de acuerdo con los datos del último censo, más del 50 por ciento de las viviendas estaban en condiciones de arrendamiento. Esta proporción disminuye conforme disminuye también el tamaño de las ciudades y se reduce notablemente en el campo. Pero también tenemos que contemplar desde el punto de vista de la construcción de vivienda a un ritmo que pueda satisfacer las necesidades de los mexicanos. La elevación a rango constitucional del derecho a la vivienda nos permite legislar de una manera integral al respecto.

No puedo también dejar de contemplar la importancia del compromiso que el Ejecutivo Federal en su mensaje a la nación del primero de diciembre, estableció con respecto a la vivienda. Señalo el Ejecutivo Federal, que tendrá como preocupación fundamental la satisfacción de las necesidades básicas del pueblo: alimentación, vivienda, educación, cultura, recreación y deporte.

Elevaremos el derecho a la salud a rango constitucional, señaló, y envió la correspondiente iniciativa a esta legislatura, para dar base a un sólido e integrado sistema nacional de salud, daremos prioridad a la medicina preventiva particularmente en zonas rurales y urbanas marginadas. Señaló también: atacaremos el problema de la vivienda desde todos sus frentes, reservas territoriales, reorganización administrativa, nuevas tecnologías, financiamiento y apoyo a la autoconstrucción. Es, pues, la Reforma Constitucional, el inicio, un sólido inicio, del camino para legislar en forma integral y afrontar el problema de la



vivienda, y dar, como señala la Reforma Constitucional, derecho a la familia mexicana a una vivienda digna y decorosa. Muchas gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: En virtud de que el proyecto de Declaratoria no ha sido impugnado, ruego a la Secretaría recoger de la Asamblea la votación nominal.

- La C. Secretaria senadora Silvia Hernández de Galindo: Se procede a recoger la votación nominal.

(VOTACIÓN.)

La Declaratoria ha sido aprobada por unanimidad de 27 votos.

- El C. Presidente: La Declaratoria de aprobación a las reformas al Artículo 4o. constitucional, ha sido aprobada por 27 votos.

- La C. Secretaria senadora Silvia Hernández: Pasa al ejecutivo para sus efectos constitucionales. (Aplausos.)